

Ref.: 14211/19 FMM/mms

| APRUEBA | INFORME | DE C | UMPL | IMIENTO | DE | ACTIVIDADES | DE |
|---------|-----------|------|------|---------|----|-------------|----|
| FARMACO | VIGII AND | IA | | | | | |

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO.

4881 20.12.2019

VISTO ESTOS ANTECEDENTES

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de Enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA., de fecha 02 de diciembre de 2019 emitida bajo la referencia Nº 14211/19, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

CONSIDERANDO

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA.,
 y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento de
 Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las
 materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de
 Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 16 de diciembre de 2019, correspondiente a la información a la que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" Nº 1912-399.

TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica N°140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución N°381 de 20 de Junio de 2012, la Resolución N°1287 de 24 de Mayo de 2012 y lo dispuesto en la Resolución N° 56 de 11 de enero de 2019, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 1912-399 de LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIENDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL INTERESADO

QF. JUAN ROLDÁN SAELZER

JEFE SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN

- LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA.

SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

Transcritto Fielmente Ministro de Fe.



Ref.: 14211/19 FMM/mms

| ANEXO | "INFORME | DE | CUMPLIMIENTO | DE | ACTIVIDADES | DE |
|-------|-----------|-----|--------------|----|-------------|----|
| FARMA | COVIGILAN | CIA | " DE | | | |

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

4881 20.12.2019

Nº correlativo SDFV: 1912-399

El presente documento informa el desempeño de LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA., en relación al cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

| Actividades | Estado de cumplimiento | |
|--|------------------------|--|
| Tener un responsable de Farmacovigilancia | Cumplimiento total | |
| Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen. | Cumplimiento total * | |
| Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución. | No Aplica** | |
| Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución. | No Aplica*** | |

^{*}Periodo evaluado: Diciembre 2018 - Noviembre 2019. 12/12 envío oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

^{**}Periodo evaluado: Diciembre 2018 - Noviembre 2019.

^{***} Periodo evaluado: Diciembre 2018 - Noviembre 2019.

Antiper Ass Immediate

THE PROPERTY OF STATISMENT OF SAME OF

TA ATTEMENT DUCTOR

4881 24 ty.:nig

1935-CEUT MARTS and subsequent TO

II gentente stocomente la compret d'anni però e però de l'ampacon plancife sortes scultas en la casa en la casa reformation de l'ampachinante de l'ampacon de l'ampacon plancife sortes en la casa en la casa en la casa en la

- Propagation CPC (REEL) and the EPS white PS (Anti-pagate) - PS (REEL AND ANTI-PS) (REEL ANT

40 190 3 alpha est - 1000 m dissipitudamente mentre i 176

in security care storage in addition of the Commission of the Comm

The series of the series of the first statement of the property of the series of the s

maring account statement of the control of the cont

Free V. Mary - 10 - 10 - 10 - 10

100